

Capacitación de los Programas de Mejora Regulatoria



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



CONAMER
COMISIÓN NACIONAL
DE MEJORA REGULATORIA

Qué son los Programas de Mejora Regulatoria

Los **Programas de Mejora Regulatoria (PMR)** es el instrumento fundamental para mejorar mediante acciones de simplificación los trámites del gobierno federal. Dichas acciones de simplificación son el conjunto de actividades orientadas hacia la mejora de un trámite con la finalidad de hacerlo más eficiente, sencillo y menos costoso para los particulares. Todo lo anterior, con el fin de contar con un gobierno que promueva la competitividad y el crecimiento económico del país en beneficio de la sociedad.

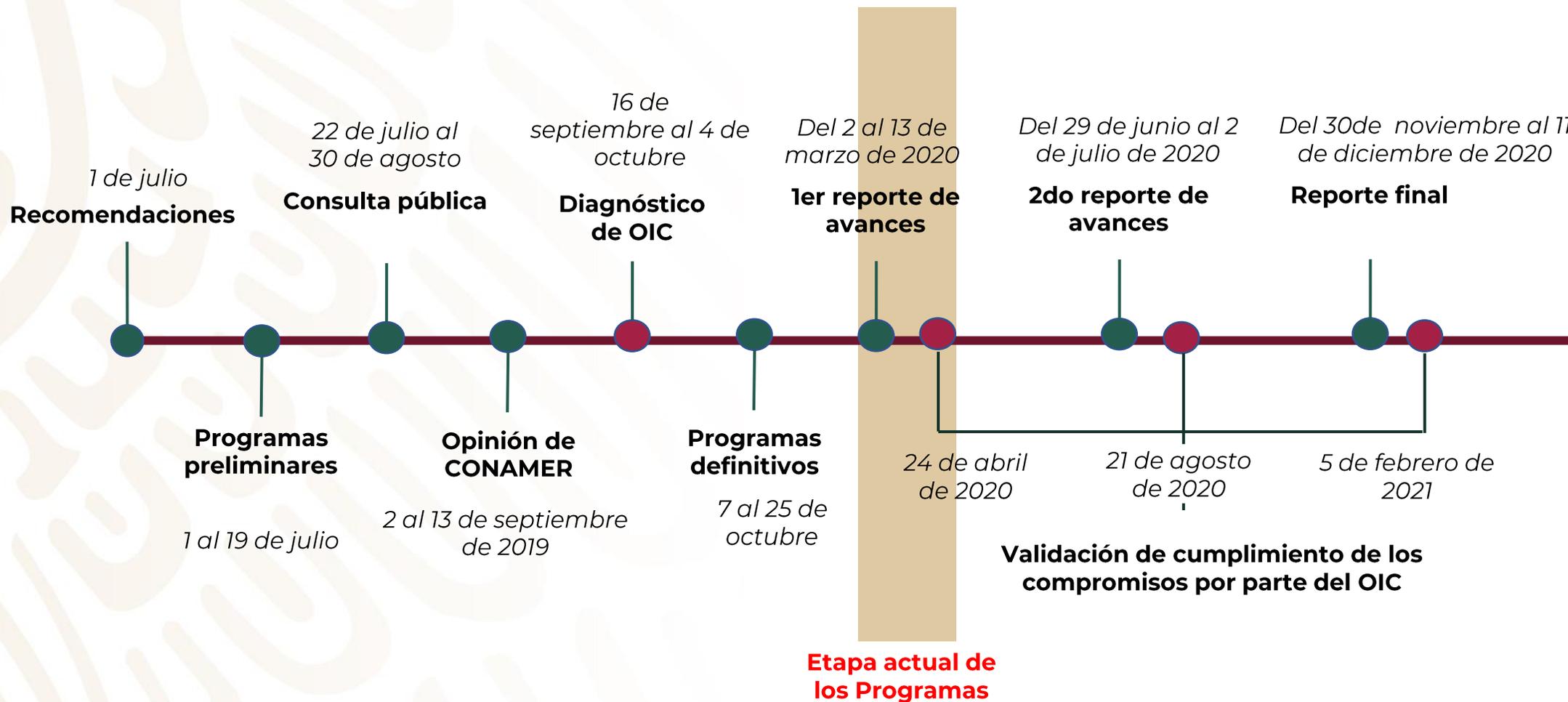


Fundamento Jurídico en México

Art. 80 de la LGMR

“Los Programas de Mejora Regulatoria son una herramienta que tiene por objeto mejorar la Regulación vigente e implementar acciones de simplificación de Trámites y Servicios. De acuerdo con el calendario que establezcan, los Sujetos Obligados someterán a la Autoridad de Mejora Regulatoria que les corresponda un Programa de Mejora Regulatoria, con una vigencia anual, bienal o por el tiempo que dure la administración, en relación con la Regulación, Trámites y Servicios que aplican, así como reportes periódicos sobre los avances correspondientes.”

Calendario de los Programas



Primer Reporte de Avance del cumplimiento de las acciones comprometidas



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



CONAMER
COMISIÓN NACIONAL
DE MEJORA REGULATORIA

¿Qué son los Reportes de Avance?

Los OIC publicarán en el portal electrónico de la CONAMER **un informe de validación del cumplimiento de las acciones reportadas por los Sujetos Obligados**

Para la validación de los reportes de avances y el reporte final, el OIC considerará la información que cargó el Sujeto Obligado en sus respectivos reportes de avances, así como la opinión de CONAMER que emitió a estos, durante los periodos que correspondan.

1

Primer Reporte de Avance:

Del 2 al 13 de marzo de 2020

Opinión CONAMER:

30 de marzo de 2020

Validación de cumplimiento por parte del OIC:

Del 31 de marzo al 24 de abril de 2020

2

Segundo Reporte de Avance:

Del 29 de Junio al 10 de Julio de 2020

Opinión CONAMER:

27 de julio de 2020

Validación de cumplimiento por parte del OIC:

Del 29 de julio al 21 de agosto de 2020

3

Reporte Final de los compromisos cumplidos:

Del 30 de noviembre al 11 de diciembre de 2020

Opinión CONAMER:

11 de enero de 2021

Validación de cumplimiento por parte del OIC:

Del 12 de enero al 5 de febrero de 2021

Fundamento jurídico de la validación de cumplimiento de los compromisos por parte del OIC

Conforme al Lineamiento **Vigésimo Segundo** del Acuerdo que modifica los Lineamientos de los Programas de Mejora Regulatoria 2019-2020 de los Sujetos Obligados de la Administración Pública Federal, publicados el 27 de mayo de 2019, una vez emitida la opinión de la Comisión Nacional a los reportes de avances, **los OIC publicarán en la herramienta electrónica un informe de validación del cumplimiento de las acciones reportadas por los Sujetos Obligados, en donde deberán realizar al menos lo siguiente:**

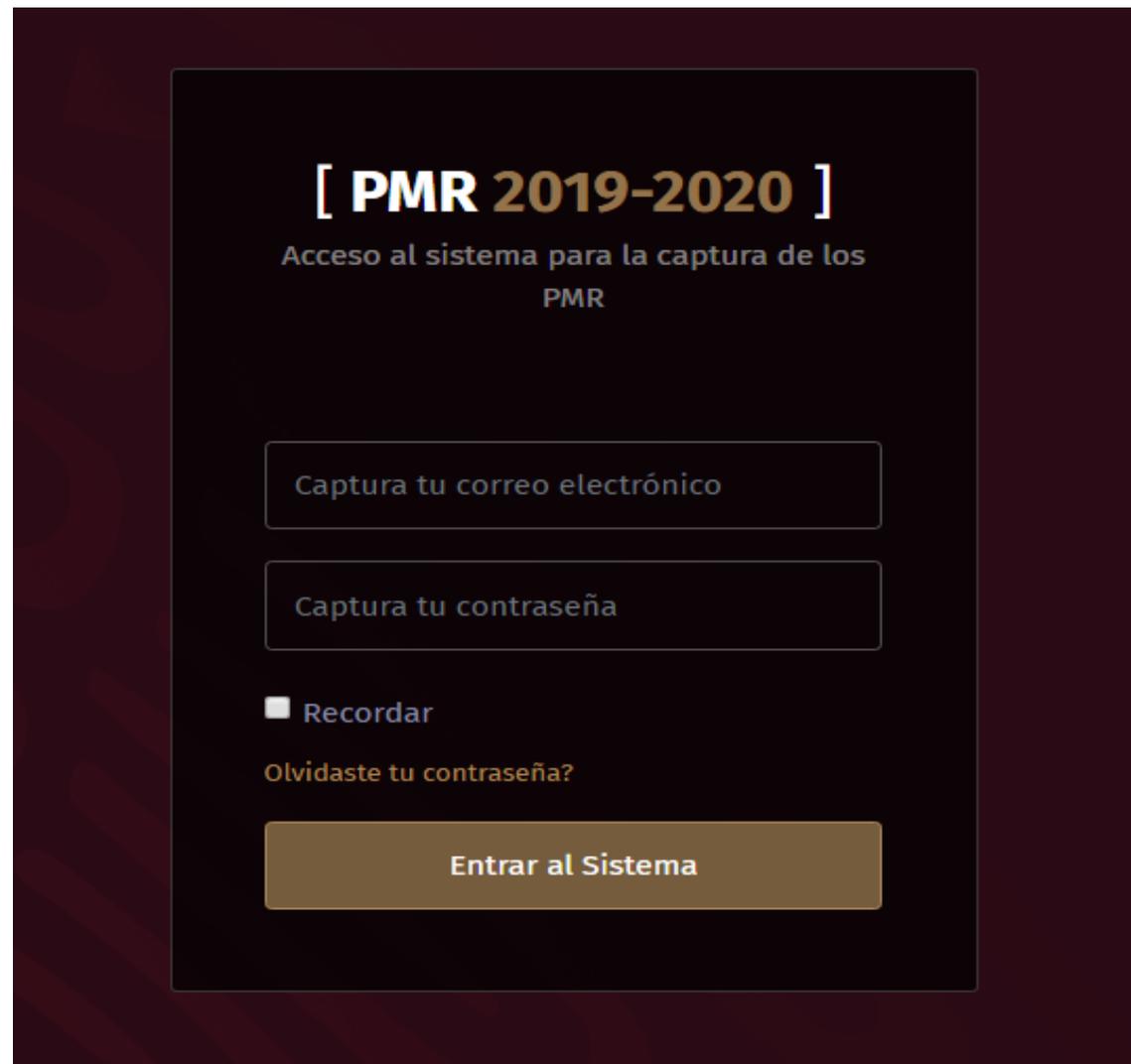
- I. Verificar el cumplimiento de la acción reportada por el Sujeto Obligado;**
- II. Documentar la información que compruebe el cumplimiento de la acción reportada, en su caso, y**
- III. Manifestar los medios de verificación que utilizó el OIC para validar el cumplimiento de la acción comprometida por el Sujeto Obligado.**

Para lo anterior, los OIC deberán llenar el formulario del Anexo VI de los presentes lineamientos, los cuales se habilitarán en la plataforma electrónica de los Programas.

Primer reporte de avances

El primer reporte de avance se realizará a través de el portal de internet de los PMR.

Para ingresar al portal electrónico el OIC debe de utilizar su usuario y contraseña que le envió la CONAMER al inicio de los Programas.

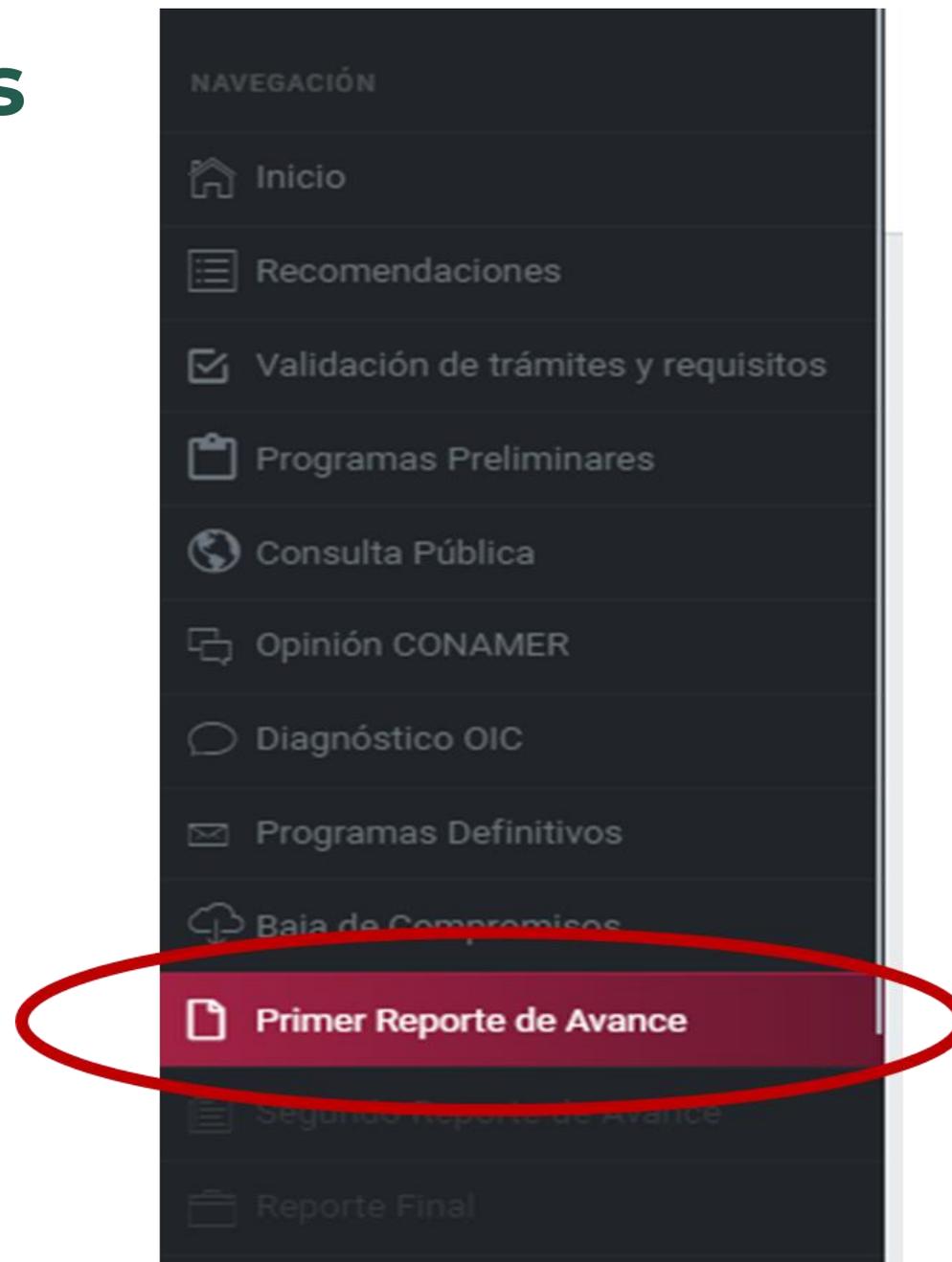


The image shows a login interface for the PMR 2019-2020 system. The title is "[PMR 2019-2020]" in white and gold text. Below it, the subtitle reads "Acceso al sistema para la captura de los PMR". There are two input fields: "Captura tu correo electrónico" and "Captura tu contraseña". A checkbox labeled "Recordar" is present, followed by the text "Olvidaste tu contraseña?". At the bottom is a gold button labeled "Entrar al Sistema".

Primer reporte de avances

Una vez que ingrese al portal electrónico, el OIC tendrá habilitada la sección de “Primer Reporte de Avance”.

Deberá de seleccionar la sección para entrar.



Primer Reporte de Avance



PMR

Programas de Mejora Regulatoria 2019-2020.



Inicio / Primer Reporte de Avance

Conforme a los "Lineamientos de los Programas de Mejora Regulatoria 2019-2020 de los Sujetos Obligados de la Administración Pública Federal", publicados el 27 de mayo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, así como al "Acuerdo que modifica los Lineamientos de los Programas de Mejora Regulatoria 2019-2020 de los Sujetos Obligados de la Administración Pública Federal, publicados el 27 de mayo de 2019", publicados el 9 de julio de 2019 en el DOF, los Órganos Internos de Control publicarán un informe de validación del cumplimiento de las acciones reportadas por los Sujetos Obligados.

VALIDACIÓN

Trámites

VALIDACIÓN

Regulaciones

Al seleccionar la etapa de "Primer Reporte de Avance" el OIC podrá realizar su validación ya sea para los compromisos inscritos de trámites o de regulaciones

Primer Reporte de Avance para trámites

En caso de que el OIC elija la opción de “Trámites”(los siguientes pasos también aplican para regulaciones) podrá visualizar todos los compromisos inscritos por el Sujeto Obligado y que son sujetos a reporte de avance.

Es importante mencionar que el Sujeto Obligado puede realizar tres acciones en el módulo de Reporte de avance

- 1 Reportarlo como cumplido
- 2 Reprogramar la fecha de cumplimiento
- 3 No realizar ninguna acción

El OIC solo podrá validar aquellos reportes que el Sujeto Obligado haya reportado como cumplidos

Primer Reporte de Avance para trámites

Aquellos compromisos que han sido **reportados como cumplidos** por los Sujetos Obligados son aquellos que tienen información en los siguientes tres encabezados y son los que el OIC deberá de validar:

- **Fecha de cumplimiento reportada por el Sujeto Obligado**
- **Vínculo de RFTS**
- **Oficio de inscripción al RFTS enviado a CONAMER**

ID	DEPENDENCIA	UNIDAD ADMINISTRATIVA	NOMBRE DEL TRÁMITE	HOMOCLAVE	ACCIÓN DE MEJORA	FECHA DE CUMPLIMIENTO REPORTADA POR EL SUJETO OBLIGADO	VÍNCULO DE RFTS	OFICIO DE INSCRIPCIÓN AL RFTS ENVIADO A CONAMER	FECHA DE REPROGRAMACIÓN
400	SE	Dirección General de Inversión Extranjera	Acreditación de Representante Legal.	SE-02-021	3. Reducción de plazo máximo de resolución 	09/03/2020			

Primer Reporte de Avance para trámites

1

El encabezado **“Fecha de cumplimiento reportada por el Sujeto Obligado”** indica la fecha en la que el Sujeto Obligado reportó el cumplimiento del programa comprometido.

El OIC deberá revisar el periodo que registró el Sujeto Obligado como fecha de inscripción de su acción de simplificación

En caso de tratarse de una reprogramación, el OIC podrá consultar la nueva fecha que el Sujeto Obligado se comprometió a cumplir con su compromiso

ID	DEPENDENCIA	UNIDAD ADMINISTRATIVA	NOMBRE DEL TRÁMITE	HOMOCLAVE	ACCIÓN DE MEJORA	FECHA DE CUMPLIMIENTO REPORTADA POR EL SUJETO OBLIGADO	VÍNCULO DE RFTS	OFICIO DE INSCRIPCIÓN AL RFTS ENVIADO A CONAMER	FECHA DE REPROGRAMACIÓN
400	SE	Dirección General de Inversión Extranjera	Acreditación de Representante Legal.	SE-02-021	3. Reducción de plazo máximo de resolución 	09/03/2020			27/11/2020

Primer Reporte de Avance para trámites

2

Al seleccionar el globito de “**Vínculo de RFTS**” se desplegará el link del RFTS en dónde el Sujeto Obligado realizó la modificación al trámite comprometido

Por ejemplo, si el Sujeto Obligado se comprometió a reducir el plazo máximo de resolución de un trámite a 45 días hábiles, el OIC podrá corroborar esta acción a través de un vínculo que la dependencia cargó en la columna del **Vínculo de RFTS**, el cual redireccionará al OIC a la ficha del RFTS pública, y podrá consultar que la información del trámite se actualizó conforme a la acción comprometida.

The diagram illustrates the process of reporting progress for a commitment. It starts with a button labeled 'VÍNCULO DE RFTS' (circled in red). An arrow points to a 'Reporte de avance' form. The form has a header 'Reporte de avance' and a prompt 'Por favor, ingrese el vínculo del RFTS *'. Below the prompt is a text input field containing the URL 'https://conamer.gob.mx/tramites/FichaV2Readonly/?consulId=13972#' (circled in red). An arrow points from the form to a table with the following content:

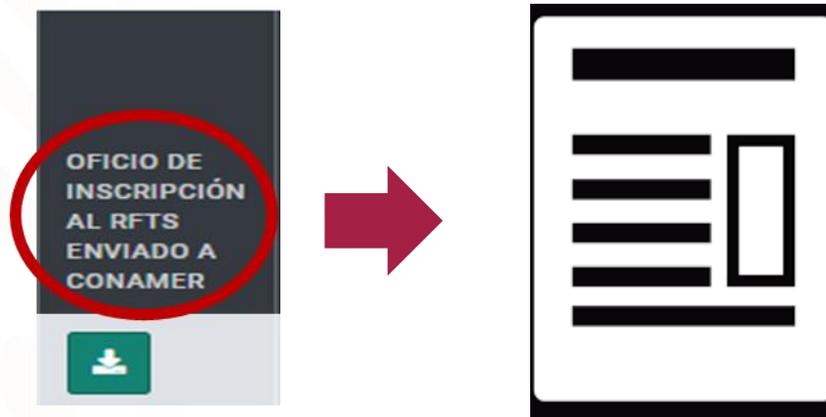
SEÑALE EL PLAZO QUE TIENE EL SUJETO OBLIGADO F	
Unidad de plazo	
45	
Medida de plazo máximo	
Días hábiles	
Fundamento Jurídico	

Primer Reporte de Avance para trámites

3

El seleccionar el ícono del encabezado **“Oficio de inscripción al RFTS enviado a CONAMER”** se podrá descargar el oficio que emitió el Sujeto Obligado a CONAMER para solicitar modificación de la información del trámite acorde a la acción de simplificación comprometida.

Por ejemplo, si el Sujeto Obligado se comprometió a eliminar los siguientes requisitos de un trámite: copia de identificación oficial y poder notarial, el OIC podrá corroborar esta acción a partir de descargar y revisar el oficio que envió la dependencia a CONAMER para solicitar la eliminación de dichos requisitos en la información de su trámite en el RFTS.



Primer Reporte de Avance para trámites

Una vez que el OIC ha validado la información, de lado derecho de su pantalla podrá visualizar que puede realizar tres acciones, las cuales son:

- **Documentar la información que compruebe el cumplimiento de la acción reportada**
- **Manifestar los medios de verificación que utilizó el OIC para validar el cumplimiento de la acción comprometida**
- **Verificación del cumplimiento de la acción reportada**



ACCIÓN DE MEJORA	FECHA DE CUMPLIMIENTO REPORTADA POR EL SUJETO OBLIGADO	VÍNCULO DE RFTS	OFICIO DE INSCRIPCIÓN AL RFTS ENVIADO A CONAMER	FECHA DE REPROGRAMACIÓN	JUSTIFICACIÓN	DOCUMENTAR LA INFORMACIÓN QUE COMPRUEBE EL CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN REPORTADA	MANIFESTAR LOS MEDIOS DE VERIFICACIÓN QUE UTILIZÓ EL OIC PARA VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN COMPROMETIDA	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN REPORTADA
3. Reducción de plazo máximo de resolución 	09/03/2020							 

Primer Reporte de Avance para trámites

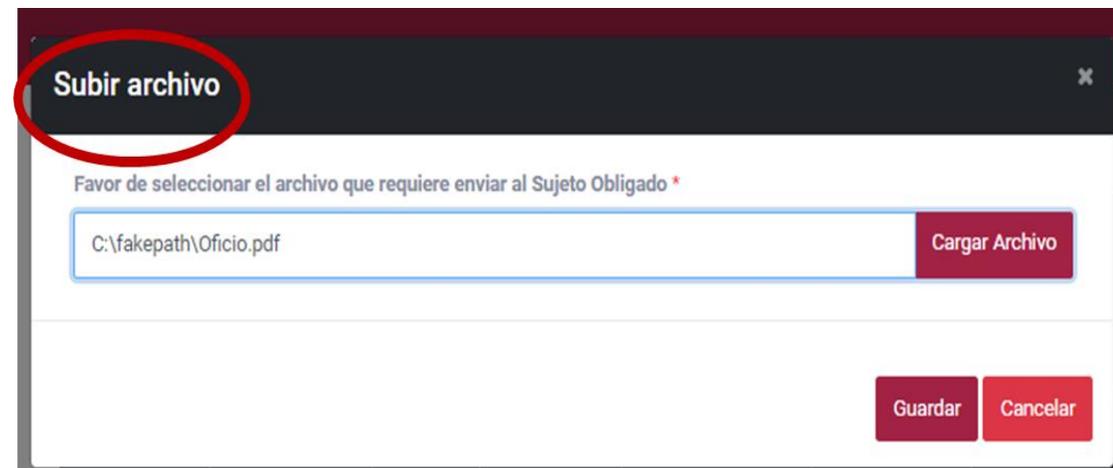
1

Para la acción de **“Documentar la información que compruebe el cumplimiento de la acción reportada”** el OIC deberá de subir cualquier documento en el cual constate que el Sujeto Obligado ha cumplido con la acción de simplificación comprometida, **en términos de lo previsto en el octavo de los Lineamientos.**



2

Una vez seleccionado, deberá de adjuntar el archivo correspondiente para ser enviado. Al final deberá de seleccionar el botón **“Guardar”**.



Primer Reporte de Avance para trámites

1

Para la acción de **“Manifestar los medios de verificación...”** el OIC podrá explicar las acciones realizadas para comprobar que realmente el Sujeto Obligado ha cumplido con el compromiso, las cuales deben circunscribirse a la información registrada en la Plataforma por los mismos Sujetos

MANIFESTAR
LOS MEDIOS DE
VERIFICACIÓN
QUE UTILIZÓ EL
OIC PARA
VALIDAR EL
CUMPLIMIENTO
DE LA ACCIÓN
COMPROMETIDA



2

Una vez seleccionado, deberá de indicar (a manera de texto libre) las acciones implementadas. Al terminar, deberá de seleccionar el botón **“Guardar”**.

Manifestación de acciones

Acciones realizadas por el OIC *

Guardar

Cancelar

Reducción de

Primer Reporte de Avance para trámites

1

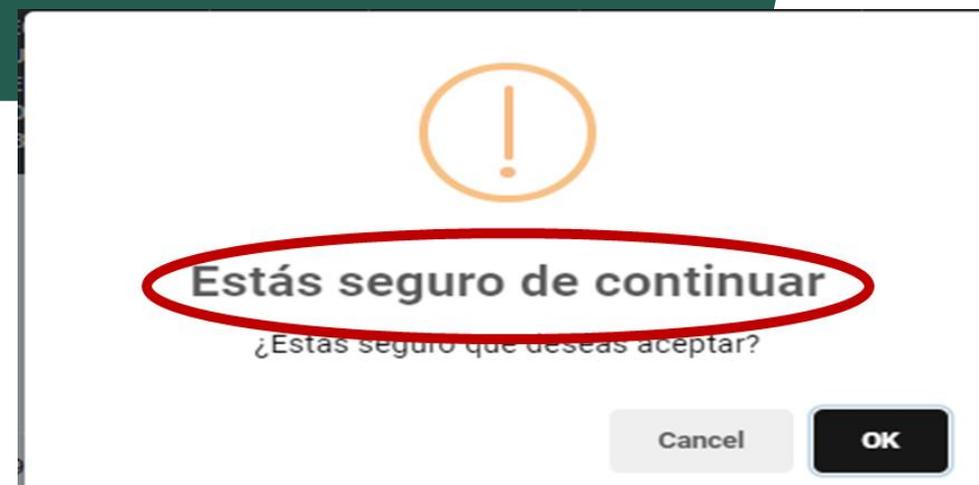
Para la acción de “**Verificación del cumplimiento...**” el OIC, una vez analizado todo podrá indicar dos opciones:

- **Validar:** Botón verde que indica que efectivamente el Sujeto Obligado ha cumplido con el compromiso.
- **Rechazar:** Botón rojo que indique que el reporte del Sujeto Obligado no cumple con la acción comprometida o con las evidencias que debe adjuntar al efecto. En este caso, el sistema regresará el reporte al Sujeto Obligado, a fin de que rectifique su reporte de avances -con base en los comentarios emitidos por el OIC- en el periodo subsecuente que la CONAMER habilite para este fin.



2

Al seleccionar cualquiera de las dos opciones se desplegará una ventana de confirmación de la acción.



Gracias



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



CONAMER
COMISIÓN NACIONAL
DE MEJORA REGULATORIA